# COMUNICACIÓN INTERNA
# INSOR- 20212700006291

20212700006291

Bogotá D. C., 28 de octubre de 2021

**PARA:** OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS

**DE:** SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR.

**FECHA:** 28 de octubre de 2021

**ASUNTO:** Designación De Comité Evaluador Del Proceso De Selección Mínima Cuantía No. MC-011-2021.

Apreciadas señoras y señores:

El Instituto Nacional Para Sordos – INSOR., se encuentra adelantando el proceso de Selección de Mínima Cuantía, razón por la cual el día 28 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la publicación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-011-2021, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE TRES (3) LICENCIAS ZOOM PRO POR SUSCRIPCIÓN DE UN (1) AÑO".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su la borde manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador debe justificar su decisión".*

En virtud de lo anterior, es necesario conformar el Comité Evaluador del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-011-2021, con el fin de que verifiquen y evalúen el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes y factor económico de los proponentes conforme a los requisitos previstos en los estudios previos.

Por esta razón, a través de la presente comunicación se designa el comité evaluador, para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-011-2021, el cual estará conformado por:

**COMITÉ JURÍDICO**

Jeimy Viviana Terreros Franco Abogada Contratista de la Secretaría General.

**COMITÉ TÉCNICO**

**COMUNICACIÓN INTERNA**
**INSOR- 20212700006291**
20212700006291

| | |
|---|---|
| Carolina Ramos Castellanos | Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas |
| Emerson Cruz Aldana | Contratista Profesional de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas |

Igualmente, se recuerda a los integrantes que esté comité evaluador tendrá como principales funciones, las siguientes de conformidad con su ámbito de competencia y conocimiento:

1. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al Ordenador del Gasto
2. Verificar y validar el contenido de los requerimientos técnicos y jurídicos contenidos en la invitación, según el ámbito de su competencia.
3. Elaborar las respuestas a las observaciones durante todas las etapas del proceso, según el ámbito de su competencia.
4. Verificar y validar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. Efectuar la evaluación y calificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.
6. Radicar por el sistema de gestión documental-Orfeo a la Secretaría General, el informe de cada una de las evaluaciones de las áreas, de conformidad con sus competencias, a fin de que el abogado a cargo del proceso consolide el informe de Evaluación para ser presentado al Ordenador de Gasto.
7. Entregar al Ordenador del Gasto, el informe de evaluación consolidado en el cual el Comité evaluador realiza la recomendación respectiva, de acuerdo con lo analizado en el desarrollo del proceso.

En el marco de este proceso de selección, se estableció como plazo para la presentación de ofertas el próximo **3 de noviembre de 2021 a las 10:00 AM**, momento en el cual se procederá a la apertura de las ofertas e iniciar el proceso de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, y evaluar los documentos que alleguen los proponentes para determinar si cumplen con los requisitos establecidos en los estudios previos e invitación pública.

Adicional a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, los miembros del comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses que contempla la normatividad vigente y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad de la labor encomendada.

Igualmente se aclara que, en el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación

**COMUNICACIÓN INTERNA**
**INSOR- 20212700006291**
20212700006291

efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
En caso de requerirse un análisis grupal de todos los integrantes del comité evaluador, el abogado a cargo del proceso, por mutuo propio o por solicitud de los integrantes o del Ordenador de Gasto, liderará la reunión para talesefectos.

Finalmente, es necesario que el informe de evaluación sea enviado, **un día antes de la fecha publicación establecida en el cronograma electrónico del SECOP II,** con el fin contar con el tiempo prudencial de revisar, consolidar la información y publicar.

Cordialmente,

**NÉSTOR JULIÁN ROSAS**
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

Proyectó: Jeimy Viviana Terreros Franco – Abogada Contratista de la Secretaría General